

PREGON de la Falange

Información Sindical

EXCURSION AL ESCORIAL
Las inscripciones para tomar parte en la excursión a El Escorial para rendir un homenaje a José Antonio, pueden realizarse todos los productores sindicados en las oficinas de esta Obra Sindical (Plaza de Castilla, 1) de 9 a 1, o en el Centro Recreativo (Vitoria, 22 y 24) a cualquier hora de la tarde.

Frente de Juventudes

EXCURSION
Los cuarenta camaradas aprendices que asistieron al cursillo de Mandos celebrado en esta capital, realizaron el pasado domingo una excursión hasta Salas de los Infantes, desde donde se dirigieron a Quintanar de la Sierra, sumándose a los actos que con motivo de la inauguración del Campamento Provincial de "Arlanza" tuvieron lugar en dicho punto.

Falanges de Voluntarios

FALANGE DE VOLUNTARIOS
Se ordena la presentación en nuestras oficinas (Hotel Paris, tercer piso), de todos los jefes de escuadra, subjefes de Falange y jefes de Falange de la primera centuria de Cadetes de Falange de Voluntarios hoy martes a las doce de la mañana.

"AUXILIO SOCIAL"

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todos los dueños de bares, establecimientos y empresas de Espectáculos, se pague por esta Delegación a partir de la publicación de este anuncio en nuestras oficinas, Benito Gutiérrez número 1, primero, de nueve a una y media de la mañana, para hacerles entrega de los emblemas correspondientes a la postulación que tendrá lugar el próximo domingo día 16, advirtiéndose que el día 15, por la festividad del día no se despachará emblema alguno, por lo tanto, todo aquél que no lo hiciera en la fecha que se le señala, recabará sobre él la correspondiente sanción.

Intereses del campo

La nueva Ley sobre arrendamientos rústicos

(Continuación)
Artículo décimo.—La acción de desahucio en toda clase de arrendamientos rústicos podrá fundarse en cualquiera de las causas señaladas en el artículo veintiocho de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, con excepción de la octava y con las modificaciones que a continuación se expresan:
La acción de desahucio fundada en la causa primera sólo podrá ejercitarse a los efectos de recuperar el cultivo directo o directo y personal, o la libre disposición de la finca, según proceda, con arreglo a los preceptos de esta Ley en relación con los de la de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta no modificados por la presente.

No será de aplicación la causa sexta del citado artículo veintiocho cuando el no dedicarse la finca a la explotación o cultivo previamente pactados sea debido al cumplimiento de disposiciones estatales.
Para el ejercicio de la expresada acción cuando se funde en la causa séptima del referido artículo veintiocho, será preciso que previamente haya sido sancionado el arrendatario como reincidente en abandono de cultivo por resolución firme dictada por los organismos competentes del Ministerio de Agricultura, o que, aun cuando no haya existido reincidencia, el caso de abandono sancionado se haya calificado de grave a estos efectos por expresa declaración del Ministerio de Agricultura. El propietario tendrá derecho a promover el expediente y a aportar pruebas al mismo.
Cuando el ejercicio de la acción de desahucio se funde en la causa novena del citado artículo veintiocho deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo noveno de la presente Ley.

También podrá el arrendador fundar la acción de desahucio en su propósito de hacer efectivos los derechos que a tal fin, le confiere el artículo séptimo de la presente Ley, pero su ejercicio deberá sujetarse a los plazos formalidades y condiciones establecidos en dicho precepto.
Artículo undécimo.—Los arrendamientos establecidos por la Ley de veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta en favor de los cultivadores de fincas ocupadas por el suprimido Instituto de Reforma Agraria que fueron devueltas a sus dueños, se regirán por los preceptos de la presente Ley, siguiendo en vigor las disposiciones complementarias dictadas por el Ministerio de Agricultura, en cuanto no se opongan a lo que esta Ley establece.
Artículo duodécimo.—Los arrendamientos forzados establecidos, conforme a las disposiciones vigentes, en favor del Instituto Nacional de Colonización, se regirán por disposiciones especiales y en tanto seguirá en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Artículo decimotercero.—Quedan en vigor las leyes anteriores en cuanto no se opongan a lo que se dispone en la presente Ley.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

LABRADOR!
¡LA PATRIA LO NECESITA!
Entrega integras tus cosechas al Servicio Nacional del Trigo.

derechos que a tal fin, le confiere el artículo séptimo de la presente Ley, pero su ejercicio deberá sujetarse a los plazos formalidades y condiciones establecidos en dicho precepto.
Artículo undécimo.—Los arrendamientos establecidos por la Ley de veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta en favor de los cultivadores de fincas ocupadas por el suprimido Instituto de Reforma Agraria que fueron devueltas a sus dueños, se regirán por los preceptos de la presente Ley, siguiendo en vigor las disposiciones complementarias dictadas por el Ministerio de Agricultura, en cuanto no se opongan a lo que esta Ley establece.
Artículo duodécimo.—Los arrendamientos forzados establecidos, conforme a las disposiciones vigentes, en favor del Instituto Nacional de Colonización, se regirán por disposiciones especiales y en tanto seguirá en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Artículo decimotercero.—Quedan en vigor las leyes anteriores en cuanto no se opongan a lo que se dispone en la presente Ley.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

Disposiciones adicionales
Primera.— Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer la forma de explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.
No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Segunda.— En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

En los arrendamientos a que se refiere la presente disposición adicional, cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, los contratos expirarán con el día agrícola mil novecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres, siempre que el arrendador se proponga llevar a efecto la explotación directa y personal del predio. En ningún caso podrá arrendarse éste la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
También terminarán con el día agrícola mil novecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres, los arrendamientos, cualquiera que sea la cuantía de la renta, cuando se trate del caso previsto en el artículo séptimo de esta Ley.
En el caso de que un mismo arrendamiento de cuantía cuyo total no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo y que sean cultivadas por él en forma directa y personal, ya pertenezcan a uno o a varios arrendadores, con uno o varios contratos, les serán de aplicación a todos ellos los beneficios establecidos en el artículo cuarto de la presente para arriendos de esas características.

(Concluirá)

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

ASUNTO DEL DIA
Vendo económicos, tres pisos en la calle de la Paloma, cuatro en los Vadillos y dos con tienda en San Lorenzo. Escritura inmediata. Compra venta Fincas, Sáenz de Santa María, San Juan 65. 1.º

Notas de la Alcaidía

Por la Alcaidía de esta capital, se han multado a un industrial lechero por expender leche aguada, tres dres de menores por penetrar en los terrenos de una huerta para traer frutas, otros dos padres por estar sus hijos a los alrededores en el Paseo del Espolón, dueño de una camioneta por tener estacionada varias horas en la calle del General Mola, dos contratistas obras por depositar grava fuera de las valladas que cercan dichas obras, dueño de una caballería por dejar abandonada, el conductor de un camión por circular con el mismo por circulación prohibida, a un individuo por circular con un carro de mano por el Paseo del Espolón, una joven por jugar a la pelota en la vía pública, dos señoras por tener ropa tendida en los balcones de sus domicilios, otra por sacudir alfombras después de la hora señalada.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Frecios de los artículos cuya distribución comenzará el día 13 del actual
Aceite, 250 gramos a 1'25 pesetas, contra cupón número 10 de pliego de "aceite".
Alubias, 150 gramos a 0'70 pesetas, contra cupón número 8 de pliego de "legumbres".
Azúcar, 200 gramos a 0'50 pesetas, contra cupón número 5 de pliego correspondiente.
Chocolates, 100 gramos a 0'80 pesetas, contra cupón número 17 de pliego de "varios".
Los detallistas del ramo de coloniales pasarán por estas oficinas mañana, día 12, de diez a una de la mañana para hacerse cargo de las autorizaciones correspondientes. Esta distribución terminará el día 18 del corriente mes.

Notas militares

QUINQUENIOS
Se concede el quinquenio acumulativo de 2.500 pesetas al capitán don Rafael Pérez Sánchez, de la zona de Reclutamiento y Movilización número 31; de 2.500 pesetas al capitán provisional, don Rodrigo Alvarado Muro, del Regimiento de Infantería número 22.
ASCENSOS
Se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante al capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Pedro Martínez Miñón, con destino en el Regimiento de Infantería número 22, con la antigüedad de 6 de Abril de 1942.
Se confiere al empleo de teniente al alférez de la escala activa del Arma de Infantería don Julián López Extramiana, destinado en el Regimiento número 22 y con antigüedad de primero de Abril de 1940.
Se promueve al empleo superior inmediato a los tenientes de Intervención Militar don Miguel Esquivá Sazatornil y don Manuel Grande Covián, de la Sexta Región Militar.
ESCALA COMPLEMENTARIA
A petición propia, pasa a la escala complementaria el comandante de Infantería, don José María Santos Sáez, en situación de reemplazo por enfermo en la Sexta Región Militar.
VACANTES DE PLAZAS DE MUSICOS OPOSICIONES
Se convocan para proveer las vacantes de músico en la Banda de la Academia de Ingenieros las siguientes: Sargento músico: una de clarinete si b. Una de oboe. Una saxofón contralto mi b. Cabo músico: una de clarinete si bemol. Una de trompeta si b. Una de tromba mi b. Una de trombón tenor. Una de bajo.
DESTINOS
Ha sido designado para director del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, el coronel médico, don Rafael González Orduña y Rubio que cesará en la Dirección del Hospital Militar de Burgos.
MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA
Se concede al soldado del Regimiento de Artillería número 63, Joaquín Infante Cledoncha. Debe percibir la

Gravísima derrota naval yanqui en aguas de las islas Salomón

Han sido hundidos un acorazado, siete cruceros, cuatro destructores y diez barcos de transporte

LOS NORTEAMERICANOS ANUNCIAN QUE HAN DESEMBARCADO PERO ASEGURAN QUE HAY QUE ESPERAR GRAVES PERDIDAS

Tokio.— El Gran Cuartel Imperial japonés comunica: "Fuerzas navales japonesas efectúan desde el 7 de Agosto violentos ataques contra unidades de la Flota combinada anglo-norteamericana que se han presentado en aguas de las islas Salomón. Nuestras fuerzas han infligido a los buques enemigos pérdidas graves. El combate continúa. Los resultados hasta el momento presente son los siguientes: fuerzas japonesas han hundido un acorazado de tipo desconocido, dos cruceros pesados del tipo "Astoria", dos cruceros pesados del tipo "Australia", tres cruceros de tipo desconocido, cuatro destructores y más de diez barcos de transporte.

Las fuerzas japonesas han averiguado gravemente tres cruceros del tipo "Hinneapolis", dos destructores y un barco de transporte. El curso de combates aéreos, aparatos enemigos han sido destruidos. Las pérdidas japonesas se elevan a siete aparatos que han quedado destruidos. Además han sido averiguados averiguados dos cruceros pero se encuentran en estado de maniobrar y de operar. Esta batalla será designada con el nombre de batalla naval de las islas Salomón.—Efe.

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES HUNDIDAS

Berlín.— Los círculos militares alemanes dan los siguientes detalles sobre los buques norteamericanos cuyo hundimiento o cuya avería registra el comunicado del Gran Cuartel General Imperial japonés, relativo a la batalla naval de las islas Salomón: Los cruceros pesados — explican los citados círculos — son de la clase "Arizona" y "Minneapolis", construidos en los Estados Unidos en 1933; desplazan 9.950 toneladas y van armados con nueve cañones de 356 milímetros y con las piezas anteriores que se citan a continuación: ocho cañones de 127 milímetros, dos de 47 y ocho de 40. Además, y también a bordo más de cuatro torpedos.

Los cruceros pesados de la clase "Australia", blanco también de los ataques japoneses — continúa la información — pertenecen a la flota británica, tienen un desplazamiento de 9.870 toneladas, fueron botados en 1927 y su armamento consiste en ocho cañones de 203 milímetros, ocho de 102, cuatro de 47, ocho piezas antiaéreas de 40 milímetros y ocho ametralladoras formando parejas; los cruceros de esta clase transportan un avión.—Efe.

SIGUEN LAS OPERACIONES DICEN EN WASHINGTON

Washington.— Comunicado del Departamento de Marina: "Las operaciones ofensivas contra las fuerzas japonesas en el archipiélago Salomón, continúan. Se registra una resistencia tenaz y es un demérito pronto para anunciar el resultado o evaluar nuestras pérdidas y las del enemigo. Unidades australianas colaboran con nuestras fuerzas".—Efe.

COMENTARIOS JAPONESES

Shing King.— El contralmirante Matsunaga, agregado naval japonés en Shingking, ha declarado, en relación con la batalla de las islas Salomón, que las consecuencias de esta batalla sobrepasan las previstas por la imaginación de los británicos y que los norteamericanos se han visto obligados a retirar sus fuerzas navales de los

comparable a las japonesas que actuaron en Junio contra Midway y que estaban compuestas de varios acorazados y portaaviones. Este despliegue de fuerzas sugiere que los ataques no se limitan a la destrucción de las instalaciones militares niponas, sino que tienen como objetivo la recuperación de las bases conquistadas por los japoneses. La operación ha tenido como objetivo principal alejar la amenaza que los japoneses hacen pesar sobre la línea de comunicación Estados Unidos-Australia.

Por el contrario, los ataques contra las islas Aleutianas parecen tener un fin únicamente: la destrucción de las bases japonesas. De todos modos, se añade en los centros citados, es preciso hacer notar la simultaneidad de los ataques contra estos dos puntos. No se trata ciertamente de una coincidencia y se estima que es un movimiento general ofensivo contra las fuerzas niponas.

IMPORANTES PERDIDAS PROPIAS

Washington.— El jefe de operaciones navales, almirante King, ha declarado a los periodistas que deben esperarse importantes pérdidas propias, como consecuencia de las operaciones que desde hace tres días se vienen realizando en aguas del archipiélago de Salomón.

El almirante King añadió que los objetivos que se persiguen son desalojar a los japoneses de la región de Tulagi y utilizarla para fines propios. Se logró la sorpresa inicial y se realizaron los desembarcos planeados. El enemigo contraatacó con rapidez y vigor. El duro combate prosigue. Es la primera acción desencadenada por nuestra iniciativa con carácter ofensivo. La operación en curso es una de las más complicadas y difíciles de la guerra.—Efe

OCUPACION DE KEISK

Berlín.— El alto mando de las fuerzas armadas comunica: "Ha sido ocupado ayer el puerto de Keisk por las fuerzas rumanas de caballería que operan en la costa oriental del mar de Azov".

La ciudad de Keisk, según añade el comunicado, cuenta con 50.000 habitantes y reviste importancia como punto de transbordo de trigo y por sus industrias alimenticias, madereras, de curtidos y de armamento.

Keisk fué ocupado tras breve lucha.—Efe.

REDUCTOS CONQUISTADOS

Berlín.— Entre los ríos Don y Sal, un destacamento alemán se ha apoderado de una base de apoyo enemiga, sólidamente fortificada, según se anuncia esta noche de fuente oficial. Las mismas tropas continuaron luego su avance y conquistaron una colina de importancia estratégica. En combates cuerpo a cuerpo fueron más tarde ocupados una serie de reductos fortificados de los bolcheviques.—Efe

DECRECE LA RESISTENCIA

Berlín.— Los últimos acontecimientos del sector Sur del frente

LETRAS, la revista específica del hogar, acaba de publicar el número del mes de agosto. Selecta y amplia lectura que proporcionará un entretenimiento agradable a usted, su esposa y sus hijos en sus vacaciones.

Venta en librerías y quioscos

Alfonso XI, 4. Madrid

El avance alemán adquiere un ritmo inaudito

Está planteada la lucha a las puertas de la cuenca del Terek, después de la ocupación de Piatigorsk

Decrece la resistencia bolchevique

oriental hacen evidente — declaran los círculos militares berlineses en sus comentarios al comunicado de hoy — el ritmo inaudito del avance alemán y la falta de método y decreciente intensidad de la resistencia bolchevique.

Los rojos intentan embarcar en la costa del Cáucaso septentrional a su gente, con la mayor cantidad posible de material, para llevarla por el mar Negro a Transcaucasia, y la aviación alemana, mediante eficaces ataques con bombas dificulta grandemente aquel esfuerzo y ya ha hundido un mercante de 4.000 toneladas y ha averiguado otro muy considerablemente.

En dirección Sureste, la progresión alemana le sitúa ya, conquistada la ciudad de Piatigorsk, la lucha a las puertas de la cuenca del Terek. Efe.

EL CAUDILLO aclamado en Galicia

(Viene de primera página).

general de la región, el gobernador civil, el gobernador militar, el Ayuntamiento, representaciones del Ejército, comandantes de los buques, jefes y oficiales de la Armada, autoridades civiles y eclesiásticas y varias representaciones.

Terminada la recepción, el Caudillo hizo una minuciosa visita a los astilleros, donde recorrió las nuevas gradas, en que podrán construirse los mayores acorazados y elogió el emplazamiento de las mismas. En esta visita le acompañó el ingeniero director de la factoría, que le informó sobre las obras que se ejecutan. Después el Caudillo visitó el cuartel de instrucción, donde se alojan las brigadas de marinería. Poco antes de las nueve, el Generalísimo embarcó a bordo del "José Luis Díez" acompañado de su séquito. Los vitores y aclamaciones de la multitud se repitieron en esta ocasión.

A las nueve y doce minutos, fué avistado en La Coruña, a la entrada del castillo de San Antón, el "José Luis Díez". Desde mucho antes, las calles eran un hervidero de gente. Los balcones estaban engalanados con banderas nacionales y del Movimiento y alrededor del Club Náutico se congregó un inmenso público que aclamó fervorosamente al Caudillo en el momento de desembarcar.

Al llegar el "José Luis Díez" a la altura del Castillo, los balandros que habían terminado la regata y las traineras, se acercaron al buque y le sirvieron de escolta hasta su llegada al puerto. Las bandas de las fuerzas que habían acudido a rendir honores interpretaron el Himno nacional. Las aclamaciones se sucedieron entre vitores y aplausos.

Estaban para recibir al Caudillo re-

La escuela José Antonio, de Valladolid, para capacitación de colonos

En presencia del Hmo. Sr. subsecretario de Agricultura y por el director general del Instituto de Colonización y el presidente de la Diputación de Valladolid, se firmó un acuerdo de consorcio, por el cual se construirá rápidamente en Valladolid un magnífico centro agrícola dotado de todos los elementos para enseñanza y capacitación de labradores y colonos. Asistieron al importante acto, a más de los firmantes, el secretario general del Instituto, el de la Diputación don Fausto Martín — altos funcionarios del Instituto.

La instalación se efectuará en una hermosa finca con toda clase de cultivo, adquirida para este objeto por la Diputación, siendo el presupuesto total de la obra cuatro millones de pesetas. En la escuela recibirán enseñanza técnica 120 alumnos, futuros colonos de la nueva España, que inicia así el logro de una población campesina técnicamente capacitada, base principal del aumento de producción y, por tanto de la autonomía económica.

Este centro, con otros varios que se quedarán también en consorcio, con las diputaciones y otras entidades, o por la propia iniciativa del Instituto nacional de Colonización forman parte de una red completa de centros de capacitación de diferentes órdenes, que han de ser base para el perfeccionamiento en su oficio de los agricultores de toda la península.

De interés para los opositores del Cuerpo de Policía

Madrid.— Los opositores al Cuerpo general de Policía de la Dirección general de Seguridad podrán verificar su reconocimiento médico de 10 a 13 y de 17 a 20, desde el día 23 de Octubre.—Cifra.

Teatro-Cine Avenida

Hoy a las cinco treinta, siete cuarenta y cinco y once noche, la gran película

El placer de vivir

Comedia de alto interés y fino humorismo.

Creación de la famosa estrella IRENE DUNNE.

ES UN FILM RADIO... NATURALMENTE.

GRAN CIRCO FEJOO
Espectáculos Circenses de Alta Moralidad

A las ocho tarde y once noche
CON LOS CHINOS CHEKIAG, LOS TRES ANDREU
LOS HERMANOS CAPE

MAÑANA DESPEDIDA DEL GRAN CIRCO FEJOO

RON viejo ARVIK solera

Se aprueba una moción para conceder anticipos a los pueblos para construcción de caminos

Preside don Julio de la Puente Careaga, y asisten los señores Quintana, Avellanosa y Paniagua, adoptándose los siguientes acuerdos:

DE GOBIERNO

Agradecer la invitación de la Junta Organizadora de los actos del Centenario de Alfonso II el Casto, que han de celebrarse en Oviedo y delegar la representación del organismo provincial en el señor Sanz, Ingeniero-Director de la Fábrica de Mieres.

Quedar enterada de un oficio del Consejo Diocesano de Acción Católica agradeciendo el donativo que a dicha institución ha hecho la Corporación.

DE BENEFICENCIA

Conceder la subvención de 500 pesetas para ayuda del sostenimiento de los Asilos Hospitales del Valle de Mena, Miranda de Ebro y Briviesca.

Conceder autorización para ejercer prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a doña Josefa Lucio Campillo, de Burgos y a don Julián García Cisneros de idem.

Hacer entrega a Teresa Santamaría de rampiega, de su hija Cruz, acogida en la Casa de Caridad.

Quedó sobre la mesa el expediente de admisión en la Casa de Caridad de Agripino Valdazo, de Villavela de Esgueva.

Pasaron a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad, los expedientes, de Felipa López y su hijo Eduardo Ibeas, de Burgos y de Esteban Gutiérrez, de Avellanosa de Muñó.

Quedar enterada de los partes de ingreso de enfermos en el Hospital provincial por razón de urgencia.

Contratar los servicios de reparación y limpieza del ascensor del Hospital provincial a don Calixto Rodríguez.

DE OBRAS Y VIAS PROVINCIALES

Ratificar el compromiso de contribuir a la realización de las obras de construcción de acequias y desagües de la margen derecha del río Arlanzón —segunda zona—, con el 2.296 por ciento de su coste.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a distintas carreteras a don Enrique Pérez, Rodríguez, de Olmillos de Sasamón; don Toribio Pascual Cuesta, de Castrillo de la Reina y S. L. Frio Industrial Burgales.

Proceder a la reparación de la caldera de vapor del lavadero del Hospital provincial.

DE CULTURA

Quedar enterada de las notas obtenidas por el becario para estudios de Facultad don José Díez Arribas y que se le felicite por su aprovechamiento.

DE HACIENDA

Se aprobó una moción del señor de Diego, relacionada con la concesión de anticipos a los pueblos para la construcción de caminos vecinales, sometiéndola a estudio de la ponencia de Vías y Obras para que asesorada por los señores Ingenieros e Interventor redacten las normas de la ordenanza que haya de regir su ejecución.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual importante 121.750 pesetas.

Idem el balance de comprobación y saldos en Caja en 30 de Junio último y que se publique en el Boletín Oficial.

Idem la cuenta que rinde el señor Depositario, correspondiente al rimestre del año actual.

Idem varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Adquirir el material e instrumental quirúrgico que se interesa por el señor médico cirujano del Hospital, con destino a las necesidades del mismo.

OTROS ASUNTOS

Queda enterada de un oficio del secretario general de la Compañía Telefónica de España relacionado con la ampliación de la Central Telefónica de Burgos, agradeciendo el interés demostrado por dicha Compañía y consignar en acta su confianza, en la resolución del problema en cuanto sea posible, ya que así lo prueba el interés que dicha Compañía refleja en su atenta comunicación.

Queda enterada, por medio de íntegra lectura, del interesante artículo que bajo el epígrafe "Los presupuestos provinciales" que publica el jefe provincial de Estadística don Florencio Zanón, en el DIARIO DE BURGOS, del 6 del corriente, y que sirve para establecer un elocuente comparación, basada en datos estadísticos, entre varias provincias castellanas, patentizándose que Burgos figura a la cabeza

por el esfuerzo económico que realiza para hacer frente a la carga benéfica y para atender al servicio de comunicaciones, entre los pueblos de su extensa jurisdicción. Por unanimidad se acuerda agradecer al señor Zanón, el interés que demuestra por los asuntos provinciales y por el elogio que dedica a la labor de los organismos de ese carácter.

Nuestros colaboradores

Melilla y su "Hinterland", su puerto como cauce de expansión al Interior

Por J. MARTINEZ ABA

Melilla es una ciudad maravillosa. Estopiñan, a nombre de los Medina Fidonía, puso aquí su planta y elevó murallas que han sido atalaya permanente de España en Africa, desde hace cinco siglos. Cargada de historia ha sabido mantenerse fiel, desde su bastión ingente, señalando a través de las épocas el por qué de una subsistencia y la razón de una permanencia. Pero la ciudad sufrió sus vicisitudes; y lo que era cuestión indeclinable de prestigio, se cubrió de chafarrinones por obra de lo liberal, que es decir equilibrio. Nos mantenimos aquí, sin estar en presencia total, olvidando que este trozo soberano, con Ceuta y los islotes que como boyas, señalan cercanía costera, fueron, son y serán la razón de ser en lo exterior, y que estas ciudades constituyeran y constituyen lugares de irradiación, hacia puntos y motas que se integran a nuestro pasado que por no olvidado, forman situación de presente.

Cuando Melilla se incorporó a la Corona de Castilla nació un Imperio; y si la Reina Isabel buscaba valedades costeros en el "Mar de Alborán" lanzaba al mismo tiempo a sus capitanes a buscar punto de apoyo en lo frente; no nos han dicho los historiadores y rebuscadores de lo antañón, qué motivos impulsaron a los Reyes Católicos a tomar posesión de esta Melilla, aislada y sin ninguna vegetación exterior, que pudieran influir en su ocupación desde el punto de vista económico. En la historia genética, aclaratoria de los fundamentos isabelinos no conocemos la razón que impulsara a tal conquista; mas examina la situación no es extraña la sugerencia de que la motivación fuera la de contener, con impedimentos costeros, el acercamiento de quienes habían sido impedidos a retornar al lugar de su partida.

Pero de todos modos, converge una misma proyección, incide una misma situación o un idéntico proceso biológico; que si en 1497, y en un 17 también aunque septembrino, Melilla se unía a la Corona castellana, en un 17 de Julio, la Ciudad renaca con bríos a la vida revolucionaria y al grito imperial que fué eco prolongado en todo el ámbito de la Patria. Melilla pues, tiene su historia; su grande y portentosa historia, y Melilla es un poco violeta, que precisa del escaudriño entre el verdor para que surja. Es modesta y se aviene disciplinada y sumisa, un poco temerosa quizá, a cuanto quieran hacer de ella, sin pretender jamás auparse entre sus hermanas las provincias españolas, recordando siempre que ella está aquí en presencia nacional, porque sus tumbas recogen cuerpos de hermanos de todas las regiones, que vinieron a dar acto de fé y de su grande amor, por mantener los restos de un Imperio que a los cinco siglos, por obra de Dios, vuelve a concatenarse. Pero es ya razón que nos situemos en el presente, histórico también, y que busquemos el acorde con el título de estas líneas. Melilla tiene su "hinterland" fijado por los tratados. Doce kilómetros a lo ancho por cinco al fondo. En éste un puesto aduanero. Puerto franco—hoy reducido, sino anulado—no puede buscar una expansión normal. La Ciudad, pues, puede decirse que hallase como asfiada, anquilosa a través de los años. Y es el caso que ampliaciones futuras de carácter económico han de terminar con esta situación; porque la ciudad precisa que se la insufla una nueva vida que le permita vivir con más libertad económica. El puerto es la única salvación. Desde el año mil novecientos tres venimos asistiendo a esta absorción continuada de piedra, por el mar. Pero el puerto no hubiera alcanzado la posibilidad de su remate, sin este Alzamiento que hace realidad las necesidades de los pueblos; porque el conjuntar mejoras, constituye la fortaleza de la unidad, que es nuestra imperturbable marcha

De acuerdo con la base quinta de la disposición de esta Delegación Nacional de Prensa de fecha primero de Agosto de 1942, el día 5 de Septiembre próximo, a las 24 horas, expirará el plazo para la admisión de los artículos que han de concurrir al "Premio Simancas" correspondiente al mes de Agosto.

Dichos trabajos han de ser enviados a esta Delegación nacional de Prensa, consignando el nombre y domicilio del autor, siendo requi-

sito indispensable para su admisión que sean inéditos. El tema versará sobre el tema "Las revoluciones españolas y la revolución sindicalista".

BURGALÉS:

No olvides que entre instituciones benéficas de la ciudad, existe la del Asilo Hermanitas de los Pobres.

Palabras cruzadas

Por J. M. M.

Grid for crossword puzzle with letters I-VIII and numbers 1-8.

HORIZONTALES

- I Que padece locura por intervalos.
II Chapa que se emplea en algunos tejados de mucha consistencia.
III Arbol de las Indias Orientales—Cincuenta y uno.
IV Detente (al revés).
V Nota—Presuntuoso.
VI Palma de tronco empleada en Intorferia (plural).
VII Emperador romano — Consonante.
VIII Constelación—Miró.

VERTICALES

- 1 Sectario de un protestante célebre.
2 Conductos por donde pasa la orina.
3 Seguido de consonante, materia que contienen algunas conchas—Lugar donde se efectúan faenas de campo.
4 Rey goda.
5 En tigre— Antiguo poblador de España.
6 En itinerario —Lo segregan algunas heridas.
7 Piedra—Consonante.
8 Tiene suficiencia.

Solución al problema anterior.

- HORIZONTALES.— I Colérico. II Enojados. III Leridano. IV Ereda— Cp. V Bon—Sisa. VI Esas. VII So—Aman. VIII Salones.
VERTICALES.— 1 Cebes. 2 Onerosos. 3 Lorena. 4 Eljid—Sal. 5 Radas—Mo. 6 Ida—Irán. 7 Conos—NE. 8 Sopar.

Advertisement for GASOGENO AZKOYEN (GAS PERFECTO) featuring a large image of the product and text: LA HUMEDAD DEL CARBÓN no impide el funcionamiento... FABRICADO POR SEIDA S.A. PIDA DETALLES A: JOSE BARRIOS Héroes Alcázar de Toledo, 3 - Burgos

Dirección General de Turismo

Convocatoria de exámenes al cuerpo auxiliar

Se ha prorrogado el plazo de admisión de instancias hasta el día primero de Septiembre para concurrir al concurso oposición que la Dirección General de Turismo ha convocado para cubrir una plaza de auxiliares taquígrafos del cuerpo auxiliar de la misma, con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes, pueden obtenerlos en la oficina de formación de la Dirección General de Turismo, Duque de Medinaceli, 2, Madrid.

¡Atención peluqueros!

La industria RISBEL de Barcelona responde del nombre registrado de sus SAQUITOS PERMANENTES RISBEL y de su calidad, teniendo nombrado depositario para esta ciudad provincia a don Miguel Jerez, Calle Martínez del Campo, 3, Burgos. No hagáis caso a propagandas que han propalado unos despreciables ducando de la autenticidad del SAQUITO RISBEL.

HA MUERTO RAMON GARCIA NOBLEJAS

En un accidente de automóvil

Madrid.— Ramón García Noblejas, último hermano de la familia de los García Noblejas, muertos todos ellos en lucha por España, ha perecido en un accidente de automóvil que ha tenido lugar en la carretera de Villaviciosa de Odón a Madrid.

El cadáver ha sido trasladado a la Jefatura Provincial de Madrid, donde se ha instalado la capilla ardiente. Ante él desfilan numerosas jerarquías y autoridades, así como gran número de amigos y familiares.

Ramón García Noblejas, ha muerto. El último de los cinco hermanos de la familia García Noblejas, ha fallecido esta tarde en un accidente de automóvil, cuando se dirigía con unos amigos a tomar parte en un acto de fraternidad con los labradores de su finca en Villaviciosa de Odón. Alrededor de las cinco y media de la tarde, al tomar una curva de la carretera cerca de la citada localidad, volcó el coche que conducía a Ramón García Noblejas y sus amigos, recibiendo aquél un fuerte golpe con la aleta del automóvil en la sien, que le fracturó el cráneo. Trasladado inmediatamente a Madrid, llegó ya cadáver a la capital, donde ha quedado depositado su cadáver en la Jefatura Provincial del Movimiento.

Al saberse la noticia en Madrid, todos los camaradas de la Vieja Guardia y jerarquías del Movimiento, acudieron a la Jefatura Provincial, en uno de cuyos salones ha quedado instalada la capilla ardiente, en la que se relevan durante toda la noche, escuadrillas de la Falange de los primeros tiempos, compañeros del finado.

La madre de Ramón García Noblejas perdió a su esposo y cuatro hijos en el Cuartel de la Montaña, Villaviciosa de Odón, Paracuellos del Jarama, Brunete y Rusia, acudió a la Jefatura Provincial del Movimiento a primera hora de la noche y veló el cadáver de su hijo, acompañada de sus familiares y amigos, hasta entrada la madrugada.

Ramón García Noblejas había regresado del frente ruso hacia escasamente mes y medio, después de perder a su hermano Javier, combatiente de la División Azul en la lucha contra el comunismo.

En la capilla ardiente, instalada en uno de los salones de la Jefatura Provincial del Movimiento en la que yace el cuerpo de Ramón García Noblejas, envuelto en la bandera nacional, vestido con el uniforme del Partido, sobre un catafalco de oro y negro, se dirá mañana una misa a las once. El entierro se efectuará a las cinco de la tarde y partirá de la misma Jefatura Provincial del Partido. Hoy se celebran los funerales por el eterno descanso de su alma, a las once de la mañana, en la iglesia parroquial de Santa Bárbara.—Cifra.

MISA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO

Madrid.—En la Jefatura provincial del Movimiento se ha rezado esta mañana una misa de "corpore insepulto" por el alma de Ramón García Noblejas.

El acto se celebró en la Sala de Consejos de la Jefatura provincial donde se había instalado la capilla ardiente.

Durante toda la noche desfilaron ante el cadáver del heroico falangista, numerosos camaradas de la Falange madrileña y asistieron a la misa de esta mañana, la madre, doña Laura Brunet y las hermanas Laura y María Josefa y varias jerarquías del Partido.

EL ENTIERRO

Madrid.—A las cinco y diez de la tarde se celebró el entierro del camarada Ramón García Noblejas, muerto en desgraciado accidente de automóvil.

Desde mucho antes de la hora fija-

da para el entierro, se había congregado en los alrededores de la Jefatura provincial numerosísimo público y representaciones del Partido.

El ministro secretario del Partido, camarada Arrese después de orar breves momentos ante el cadáver, dió el pésame a la familia del caído. Asimismo llegaron para asistir al acto el ministro de Industria y Comercio, señor Carceller, vicesecretarios de Educación Popular y de Servicios, camarada Arias Salgado y Valdés y otras autoridades y jerarquías.

Camaradas de la sexta centuria de la que eran jefes Javier y Ramón García Noblejas, sacaron en hombros el féretro y en las escaleras, al pasar por delante de la lápida que hoy se iba a descubrir como recuerdo a la heroica familia, el camarada Arrese la descubrió, dándose los gritos de presente.

A continuación se organizó la comitiva, figurando en la presidencia los ministros y autoridades y jerarquías que acompañaban a los familiares del glorioso caído.

En la calle de Serrano, donde reside la familia García Noblejas, se despidió el duelo y las centurias que para el entierro habían formado desfilaron ante el féretro.

La comitiva se dirigió después a la Sacramental de San Isidro y aquí los restos del heroico caído fueron llevados en hombros de camaradas voluntarios de la División Azul hasta el panteón de familia, donde el vicesecretario general de Servicios dió los gritos de: ¡Ramón García Noblejas Brunet!, contestados unánimemente por todos con el ¡Presente! de ritual.—Cifra

Funerales por el alma del camarada Ramón García Noblejas Brunet

Mañana a las doce en la Iglesia de la Concepción

Madrid.—Organizados por la Jefatura del Movimiento, mañana, a las doce, se celebrarán en la iglesia de la Concepción—en lugar de la iglesia de Santa Bárbara como había sido anunciado previamente—solemnes honras fúnebres por el eterno descanso del alma de nuestro camarada Ramón García Noblejas Brunet.

EFEMERIDES

COMBATE NAVAL DE SIRACUSA

11 de Agosto de 1718

Por Juan de EGA

España se encontraba en un momento de resurgimiento. El cardenal Alberoni, le había prometido al Rey que si se mantenía la nación cinco años en paz, él le daba la palabra de que España fuese otra vez respetada y temida como en los tiempos de Felipe II. Pero las guerras no se hacen cuando un país quiere, sino que muchas veces son impuestas por el Imperio de las circunstancias.

A pesar de los deseos que existían en la Corte de Madrid y a beneficio de los cuales trabajaba Alberoni, transcurridos poco más de tres años, no hubo otro remedio, a causa de las disposiciones que adquiría la política exterior, que tomar las armas.

En Barcelona se armó la Escuadra y se concentraron las tropas. Un buen día de Mayo zarparon con rumbo desconocido—era para Cerdeña—más de trescientos transportes vigilados por treinta y tantos navios y fragatas, al mando del marqués de Leve.

Se efectuó el desembarco, se conquistó Cerdeña, y la escuadra, quedó por aquellos mares. Pero Inglaterra volvió a temer el poderío naval español y los barcos de la flota del Almirante Vynn, sin previo aviso, desde luego, sin mediar declaración de guerra, atacaron de improviso a los barcos españoles. Hundieron alguno, desmantelaron varios y los que pudieron huir de la catástrofe, aparecieron en unos puertos o en otros, sin fuerzas y sin moral.

No puede decirse que en Siracusa, se libró una batalla. Fueron los barcos españoles atacados por los ingleses porque éstos—decían que habían sonado antes cañonazos. Nada de esto fué verdad. Lo cierto, lo auténticamente cierto, es que una vez más Inglaterra quiso destruir el poderío naval español.

Ayer llegó a Burgos el nuevo capitán general de la región, general D. Joaquín García Pallasas

Fué recibido por las autoridades y pronunció una patriótica alocución ante los jefes de Cuerpo

El ilustre general de división, don Joaquín García Pallasas, recientemente nombrado por el Caudillo capitán general de la Sexta Región, llegó a mediodía de ayer a Burgos, para posesionarse de su cargo.

A la entrada de la ciudad acudieron a recibirle el capitán general accidental, general Los Arcos el gobernador militar de Burgos, general Gorgojo; el de San Sebastián, general Castejón y el comandante general de Artillería de la región, general Abreu, así como el jefe de Estado Mayor, coronel Aizpuru.

Ante el Palacio de Capitanía, poco antes de la una de la tarde se congregó numeroso público y en la Plaza de Alonso Martínez,

se situaron asimismo fuerzas del Regimiento de Infantería número 22, con bandera, banda y música de la 61 División.

El gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, señor Alvarez Imaz; alcalde de la ciudad, señor Gómez Escolar; presidente de la Diputación, señor Puente Careaga; presidente y fiscal de la Audiencia, delegado de Hacienda y otras personalidades fueron acudiendo a Palacio para recibir al general García Pallasas, en unión de todos los jefes de Unidades, Centros y Dependencias militares de la plaza.

A la una en punto, hizo su entrada el capitán general en la Plaza de Alonso Martínez, mientras las fuerzas le rendían honores de ordenanza.

El general García Pallasas descendió del coche descubierto en que había llegado y pasó revista a la formación, tras lo cual las tropas efectuaron un brillante desfile.

Seguidamente, pasó al interior del Palacio, en cuya escalinata de honor formaban miembros del escuadrón de lanceros del Regimiento mixto número 16, y directamente penetró en su despacho oficial, donde le esperaban las autoridades civiles, que le dieron la bienvenida, conversando luego cordialmente con la primera autoridad militar.

El general García Pallasas agradeció efusivamente la cariñosa acogida que se le dispensaba y se ofreció de todo corazón a aque-

llas para cuanto significase laborar por la región, la ciudad y España.

En nombre de las autoridades civiles, el gobernador civil correspondió a sus amables frases con otras de gratitud y luego la conversación se generalizó en un agradable charra, que se prolongó durante varios minutos.

A continuación, el capitán general pasó al salón del Tron donde saludó a cada uno de los jefes allí reunidos, estrechándolos a la mano.

Por último les dirigió una y brillante alocución, de encendido carácter patriótico, destacando precisión de exaltar al máximo las virtudes de disciplina, trabajo, compañerismo y servicio a España, puesto que sólo a base de tales principios puede conseguirse la realización de los mandatos de la Patria, que en el Ejército exige el cumplimiento del deber con la mayor alegría, entusiasmo, y amor, para dotarle de la eficiencia precisa.

Terminada la patriótica alocución, concluyó el acto, retirándose el general García Pallasas a su despacho, donde conversó con los generales Los Arcos, Gorgojo, Abreu y Castejón.

DIARIO DE BURGOS se complace en expresar su cordial bienvenida al ilustre militar y poner a sus órdenes, incondicionalmente para el mejor servicio de la Causa de España y de su invicto Caudillo.

NOTAS DE EDUCACION NACIONAL

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

OPOSITORES APROBADOS A INGRESO EN EL MAGISTERIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 5 del actual ("Boletín Oficial del Estado", del 6), se convoca a los señores maestros y maestras, de ambas listas (primera y complementaria), aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio, a elegir escuela provisional en la sesión extraordinaria que celebrará esta junta a las seis de la tarde del día 14 del actual en el local de la Sección Administrativa de primera enseñanza (Vadillos), advirtiéndose a las señoras maestras la obligatoriedad en que se encuentran de justificar, mediante los oportunos comprobantes, su exención o cumplimiento del Servicio Social, antes del 25 del corriente, en que deberán estar posesionadas.

Las vacantes están a disposición de los interesados en dicha Sección, de once y media a una y media de la mañana.

Junta Provincial de Primera Enseñanza

OPOSITORES APROBADOS A INGRESO EN EL MAGISTERIO

La Dirección General de primera enseñanza por orden de 6 del actual ("Boletín Oficial del Estado" del 8), da normas para el cumplimiento de la orden ministerial del día anterior a que se hace referencia en la convocatoria de la junta provincial de primera enseñanza sobre dichos opositores, siendo, entre otras las siguientes:

1.ª—Los maestros y maestras que opten por servir escuela en provincia distinta a la que actuaron en las oposiciones a ingreso en el Magisterio, se dirigirán, por instancia, al jefe de la Sección Administrativa de la provincia en que deseen servir, con anterioridad al día 14 del actual, fecha de la elección, comunicando al jefe de la provincia en que actuaron su decisión de elegir escuela en otra distinta.

2.ª—Los que se hallen sirviendo escuela con carácter interino y deseen continuar al frente de la misma, como propietarios provisionales, lo comunicarán, mediante instancia, al jefe de la Sección Administrativa con anterioridad a la fecha indicada. Los que se hallen sirviendo en provincia distinta de la que actuaron y opten por continuar prestando sus servicios en la plaza que regentan con carácter interino, lo participarán en el mismo plazo señalado, a los jefes de la provincia en que sirven y de la que actuaron como opositores.

3.ª—Estando pendientes de publicación las listas de los opositores comprendidos en la orden de ampliación de plazas en las provincias de León (maestros), Málaga y Toledo, los maestros procedentes de otras provincias que deseen servir en las indicadas, no podrán obtener destino hasta tanto se publiquen las referidas listas. Se exceptúan de lo dispuesto en esta norma aquellos opositores que, habiendo actuado en otras provincias, sirvan escuelas con carácter interino en las indicadas y opten por continuar al frente de las mismas.

UNA FIESTA EN HOMENAJE a los heridos de la División Azul

Koenisberg.—La organización exterior del partido nacional-socialista alemán, con la colaboración de las estaciones emisoras alemanas para Europa, ha dado una fiesta en la Stadthalle, en honor de los heridos de la División Azul española.

Asistieron, entre otras personalidades, el consejero de la embajada de España y el agregado militar, el jefe de programas de las emisoras alemanas, Schmidt-Hansen, el representante de la organización exterior del Partido, Krueger, y el director del diario madrileño "Informaciones", Schmidt-Hasen y Krueger dirigieron vibrantes frases a los heroicos heridos españoles y pusieron de relieve los cuidados y atenciones que merecen por su gloriosa actuación y por servir de enlace entre el frente y la retaguardia y los países aliados amigos. Seguidamente se ejecutó un

variado programa de música de baile, en el que intervinieron varias orquestas españolas.

La fiesta terminó con unas sendas palabras de la locutora española Celia Jiménez, llamada "la madre de la División Azul", que fué aplaudida con entusiasmo.

Después se celebró una recepción a la que asistieron los representantes de la embajada de España y de Prensa de Koenisberg. Luego unas palabras de saludo del miembro del servicio alemán de Propaganda el representante de la organización exterior del Partido, Krueger, puso de relieve la intensa labor de dicha entidad.

Le contestó el agregado militar español quien dió las gracias a la organización exterior del Partido por la labor realizada.

Finalmente, Schmidt-Hasen pronunció breve alocución, en que se congratuló de las cordiales relaciones fomentadas muy especialmente por la Radio, que unen a España y Alemania.—Efe

Dolores de estómago

Pueden ser combatidos con la fórmula 60-19. Su composición es moderna y sus componentes de la más alta pureza. Consulte a su médico y convéncese usted mismo.

Remitiéndonos el adjunto cupón en carta cerrada, recibirá usted gratis un sobre de muestra de la

FÓRMULA 60-19 Específico del estómago	
Nombre.....	18-1
Calle.....	
Población.....	
Laboratorios L. V. S. A. Apartado 9020 Madrid.	
Censura Sanitaria n.º 2599	

Licores-Anisados

Aguardientes de Orujo
COÑAC - VIÑOS RANCOS
Vermouths - Roscotel, etc.
Precios convenientes
V. del Barrio
BURGOS

TEATROS

Principales

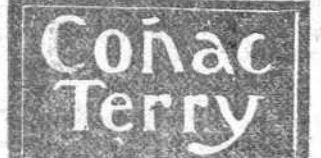
Los dos días precedentes ha actuado en nuestro primer coliseo la Compañía de Marionetas "Rosana Pich" que ofreció en sus actuaciones un atrayente programa.

Característica del espectáculo ha sido su buena ley y su gracia, un poco pueril e ingenua, pero siempre agradable. Y juntamente con esto, un decoro de presentación digno de todo elogio.

El programa estuvo compuesto de varios números de matiz humorístico alguno de los cuales constituyó un interpretación muy feliz de conocidos éxitos de ópera.

La perfección con que fueron manejados los muñecos mereció sincera alabanza por su arte, naturalidad y acierto. Sin embargo, destacó sobre todo el número final que fué una graciosa parodia de un concierto musical en que los fantoches, representados al pianista Paderewski y al violinista Kubelick, simulaban la ejecución de la más famosa de las czares de Monti.

El auditorio aplaudió con calor todos los números.



FINCAS

Se venden 220 fincas rústicas situadas en pueblo de esta provincia. Pasa informes Agencia SANZ. Centro Gestor de Negocios. Santa Agueda, 32. Burgos.

AYER.— Con motivo de la inauguración del Campamento "Arlanza" se trasladaron a Quintanar de la Sierra diversas autoridades el domingo por la mañana.

La tarde transcurrió normalmente, registrándose alguna manifestación deportiva, bailes públicos del barrio de San Lorenzo y el debut de la Compañía de Marionetas "Rosana-Picchi" en el Principal.

Ayer lunes, a mediodía, se celebró un brillante acto en Capitanía por causa de la toma de posesión del nuevo capitán general B. I.

En el sorteo del cupón pro-ciegos, celebrado en el día de ayer, resultó premiado el número 547.

Conceder el cupón pro-ciegos y contribuiréis a una obra patriótica.

LOS CONCIERTOS DEL ESPOLÓN.— Programa de las obras que ejecutará la música de la 61 División, hoy martes, de nueve a once de la noche, en el paseo del Espolón.

1.º Rodríguez Miguel, marcha militar. Cebrián Ruiz.

2.º El último romántico, Soutullo y Vert.

3.º La alegría del batallón, selección de la zarzuela, Serrano.

4.º El Duquesito, selección de la zarzuela, Vives.

5.º Mujeres de fuego, pasodoble, Rosillo.

SUSPENSIÓN DE CONSULTA.— El doctor don Ovidio Fernández suspende su consulta hasta el día 25 del mes actual.

CESE DE PERSONAL.— El "Boletín Oficial del Estado" publica un orden por la que cesa el personal del Tribunal Regional, Juzgado Civil Especial de Burgos y Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos que se menciona:

En los cargos de presidente y vocales del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

don Alejandro Páramo Gultán, don Pedro Palomeque y García de Quezada y don Isidoro Bedoya del Río; en los de presidente suplente y vocales suplentes don Pedro Alonso Galdós, don Vicente Pérez Gómez y don Emiliano Sáez Fernández y en los de secretario y secretario suplente, don Saturnino Aparicio Iglesias y don Francisco de Olano y López de Letona.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, don Ignacio Moreno Salvatierra, don Carlos Nadal Valentin y don Francisco Alcalde Goñi.

En los de Juez y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, don Victoriano Ortiz Gómez Coronado y don Higinio González de la Rica, respectivamente.

DESIGNACION DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.— El "Boletín Oficial del Estado" publica las siguientes designaciones de secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que se mencionan.

Don Valentin A. Fernández Tejada, para Belorado; don Abelardo Gajol Manjón, para Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua; don Licerio Gil González, para Melgar de Fernamental; don Francisco Jiménez Sáenz, para Quintanar de la Sierra; don

Pedro Manzanal Moral, para Merindad de Montija; don Esteban Martínez Cabello, para Castrojeriz; don Octavio Merino Antón, para Lerma; don Teófilo Moñón Miguel, para Gumiel del Mercado; don José Palacios Miguel, para Arijá; don Eleuterio Pecharrromán Berdón, para Roa; don David Porras Sáiz, para Condado de Treviño; don Gerardo Rasines Relloso, para Valle de Mena; don Leopoldo Sáez Zañón, para Junta de Oteo; don Benito Sopena Ruiz, para Gumiel de Hizán y don Isaurro Torres Varona, para Medina de Pomar.

HACIENDA.— Libramientos puestos al cobro:

Amancio Domingo, Electra de Burgos, Valdecillo López S.A., Sixto Saiz Marcos, Alvaro Blanco, Pablo Puras, Librería Internacional, Joaquín Bartolomé, Auto-accesorios Harry Walker, Ayuntamiento de esta capital, Alberto Manero, Julio Danvilla, Habilitado policía armada, Presidente de la Audiencia, Habilitado distrito forestal, Eliseo García, Sobrinos de Valentin Marcos, Casa Marcos

BODA DISTINGUIDA.— En Madrid y en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, han contraído matrimonial enlace la bella y distinguida señorita Pilar Noreña de Cámara con don Mariano Martínez de Simón, de conocida familia burgalesa.

A los acordes de una marcha nupcial, hicieron su entrada la feliz pareja, ella del brazo de su padre el coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor ilustrísimo señor don Santiago Noreña Echevarría y el novio dando el suyo a su madre doña Felisa de Simón Mingó.

Con el altar artísticamente adornado con profusión de flores y luces, dio comienzo la ceremonia a cargo del notario de la Vicaría de la Diócesis de Madrid-Alcalá, don Gerardo Peña, que al final dirigió una breve plática al nuevo matrimonio.

Ante el representante del juez, que lo era el primo de la desposada, don Manuel de la Cámara Álvarez, ayudante de la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad Central, firmaron el acta como testigos por parte de la novia, sus primos don Octavio Alonso de Clis, cónsul de Costa Rica y teniente alcalde del Ayuntamiento de Madrid, don Manuel de la Cámara y don Carlos Noreña Masip, capitán de Aviación y don Jesús Alfaro Fournier, coronel de Ingenieros navales. Por parte del novio lo hicieron don Leandro Gómez de Cadifanos,

abogado, don Domingo Martínez de Simón, ingeniero industrial y don Eusebio Martínez de Simón, abogado y capitán de Intervención Militar, don Joaquín de Peña Martínez, abogado y don Félix Bejarano Bernaldo de Quirós, conde Nava de Tajo.

Después de la ceremonia, la numerosa y selecta concurrencia, fué obsequiada delicadamente en los patios de la iglesia y la feliz pareja, a la que deseamos una eterna luna de miel, salió en viaje de novios para Galicia, Vascongadas y otras regiones de España.

Hacemos extensiva nuestra felicitación a las familias de ambos contrayentes.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO.— Defunciones: María Angeles de la Fuente González, de Melgar de Fernamental, ocho días, Casa Caridad; Sisinió Pérez García, de Villagonzalo Pedernales, 52 años, Hospital Provincial; María Felisa Pérez García, de Quintanadueñas, 72 años, dicho barrio; Celestina Martínez Monedero, de Valtierra (Palencia), 26 años, Hospital Provincial; Begoña García Roque, de Burgos, 5 meses, Padre Florez, 22.

Nacimientos: Clementino Cerda Peña; Mariano Labarga Revuelta.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.— Barómetro: A las ocho de la mañana 691,3; a las dos de la tarde 688,8; a las siete de la tarde 689,6

Temperatura: máxima a la sombra 28,0; mínima a la sombra 8,0.

Dirección y fuerza del viento: A las siete de la mañana E-6 Km.; a las dos de la tarde calma; a las siete de la tarde NE-6 Km.

SEÑORITA..

Requisos siempre sus productos de tocador de

PERFUMERIA PAQUISARI

La moda más destacada de la temporada

COLLARES DE PERLAS

El mejor surtido

SANTOS DE HOY

Los Santos Mártires de Cardena (del día 6). Ss. Tiburcio y Susana mrs Digna vg., Rufino ob. y el Beato Pedro Fabro.

Misa de los Mártires de Cardena (sapientiam, del común de mártires) segunda oración de San Tiburcio y Susana, tercera por la paz.

SANTOS DE MAÑANA

Ss. Clara vg. Hilaria, Digna, Juliana, Felicitima y Aniceto mrs. y Eusebio ob.

Misa, con rito doble y color blanco, de Santa Clara (Dilexisti) segunda oración por la paz.

CULTOS

CONVENTO DE SANTA CLARA: Jubileo de las 40 Horas.

Día 12: Fiesta principal. A las ocho, misa de comunión.

A las diez, misa solemne.

Por la tarde, a las siete y media, estación, rosario, sermón por el R.P. Ignacio Ormaechevarría O.F.M., procesión con el Santísimo por el interior del templo, bendición y reserva.

NOVENA DE SAN ROQUE

SAN LESMES: Novena de San Roque. Por la tarde a las ocho.

CARMEN: Por la tarde a las ocho.

OPOSICIONES para Telégrafos

Cientos de plazas en la Escala Auxiliar Mixta.

La "Academia Manjón" que en las anteriores oposiciones obtuvo el éxito más rotundo, inicia una preparación con profesorado técnico.

Informes en la Academia, Avellanos 3, 1.º izquierda.

Orojo superior

Consejo y agudizantes de todas clases

Vermouth rosado y moscato

ANTONIO CARCERO MARISCAL

Alhóndiga, 28. - San Juan, 84. - BURGOS

VAQUERO

S n Junn, 65

(Frente a Delegación de Hacienda)

SEÑORA. Use los productos de belleza de insuperable calidad

VISNU

Agua de tocador...	VISNU 8 pta. (7 tonos)
Lapiz de labios...	VISNU 10 pta. (4 tonos)
Recombios...	VISNU 8 pta. (4 tonos)
Esmalte para uñas...	VISNU 6 pta. (7 tonos)
Brillantina...	VISNU 8 pta. (3 tonos)
Dapli, miniatura...	VISNU 8 pta. (4 tonos)

Arriendos ANUNCIOS ECONOMICOS Hasta 15 palabras, 1,50 pesetas Cada palabra más, 10 céntimos

GRATIFICARE con 250 pesetas quien proporcione piso céntrico. Informes calle Miranda número 9. Barbería.

NECESITO dos habitaciones, céntrico, para fotografía. José González. Mayor Principal, 106. Palencia

Automóviles y accesorios

CHEVROLET seis llgeros, seis ruedas, buen estado, especial para gasógeno, vendo o cambio. Informes Lain Calvo, 22. Teléfono 1495.

SE VENDE Chrysler, 70 "Roadster", immejorable estado, muy adecuado para gasógeno, de 19 H.P. Informes: Queipo de Llano, 2, tercero izquierda.

COMPRO camión 4 a 5 toneladas, gasolina, motor, ruedas muy buen estado. Informes Bar Miguelito.

Colocaciones

El artículo sexto del Decreto de 14 de Mayo de 1939 determina que las empresas y patronos están obligados a facilitar de la Oficina de Colocación el personal que necesitan. Los patronos que figuran en esta sección tienen la obligación de acudir a la oficina de Colocación de la Oficina de Colocación el personal que necesitan. Los patronos que figuran en esta sección tienen la obligación de acudir a la oficina de Colocación de la Oficina de Colocación el personal que necesitan.

SE NECESITA oficina de peluquería. Peluquería Nelly.

SE NECESITA muchacha que sepa cocinar. Pavia número 3. Barriada Militar.

AMA seca se necesita con informes, buen sueldo. Razón Carnicería José Radriguez. Portales de Antón.

SE NECESITA asistente y señora para salir con niño en Calera 10, primero, izqda.

Decreto de 14 de Octubre de 1939, el que establece el inculcamiento de tales obligaciones a los empresarios con multas de 50 a 500 pesetas

ASISTENCIA se necesita. Avenida del Generalísimo, 17, 3.º, derecha.

SEÑORA de 40 a 50 años para servir a un señor solo, se necesita. Dirigirse a Vicente Villanueva, en Pampliega

SE NECESITA pastor y sirvienta de edad. Informarán Santander, Droguería Pérez Rueda

MATRIMONIO, preferente sin hijos, se necesita para encargarse de oficina agrícola. Inútil presentarse sin buenas referencias. Droguería Pérez Rueda. Calle Santander (Casa del Jordón).

SE NECESITA oficina de peluquería. Peluquería Nelly.

SE NECESITA muchacha que sepa cocinar. Pavia número 3. Barriada Militar.

AMA seca se necesita con informes, buen sueldo. Razón Carnicería José Radriguez. Portales de Antón.

SE NECESITA asistente y señora para salir con niño en Calera 10, primero, izqda.

COMPRAS Y VENTAS

COMPRO y venta de hierros y metales viejos. Santa Dorotea número 5.

RABINETE peluquería señoras, se vende completo o en partes. Razón "Peluquería Manzuelas".

COMPRO sin intermediarios casa buena construcción, sobre 60.000 pesetas, con piso disponible, rentando mínimo 5%. Informes esta Administración.

VENDO casa nueva construcción, tres pisos y sótano, término zonal. Para informes en la misma.

SE VENDE casa tipo chalet, dos plantas, sótano, jardín, siete habitaciones, cocina, despensa, baño calefacción, piso alto habitable, 75.000 pesetas. Comercial Burgalesa, Santander, 10.

SE VENDE importante finca, 200 metros línea carretera, primer orden, adecuada granja, convento, fábrica, talleres, casas protegidas. Comercial Burgalesa. Santander, 10.

MIEL todas clases y partidas compra Galletas Payvall. Huerto del Rey, número 2, piso 1.º.

PERRO perdiguero de Burgos, cazado, se compra. Informes Vega 11; frutería.

VENDO sierra circular con motor 1 1/2 H.P. mesa, todo nuevo. Molinillo, 1. Medrano.

VENDO una casa en Villadiego. Dirigirse a Suceso Arriaga, en la misma villa.

VENDO máquina Singer Barriada de los Labradoros número 21.

VENDO cafetera express "Pavoni", dos tazas. Tratar droguería de José Marañón. Sañudo de los Infantes.

SE VENDE cisco de carbón vegetal en Continental-Auto, S. A. para institutriz o lecciones particulares. Intornado Teresiano.

SE NECESITA maestra se ofrece para institutriz o lecciones particulares. Intornado Teresiano.

SE NECESITA maestra primera enseñanza para todo el día. Escribir: Apartado 99.

ENSEÑANZAS

MAESTRA se ofrece para institutriz o lecciones particulares. Intornado Teresiano.

SE NECESITA maestra primera enseñanza para todo el día. Escribir: Apartado 99.

SE HACEN copias económicas a máquina, des para pensiones, comitancias, cartas, etc. plota. Almirante Bonifaz, 11 duplicado habitación 7.

ESTUDIE radio, cine sonoro, televisión, por correspondencia. Solicite folleto gratis. Under. Avellanos 2, 3.º dcha. Puelbal San Julián (Galicia).

SE VENDEN conejas gigantes con crías. Informes San Julián, 9. Ultramarinos.

BANERA de hierro esmaltado, con estufa serpentina para calentar el agua directamente de cañería, se vende. San Juan, 44, 3.º

BICICLETA con dos cambios de velocidad y freno contra pedal. vendo. San Juan, 44, 3.º

SE VENDE un macho de 9 años, alzada 7 cuartas y seis dedos. Para tratar en Zael con Arselio Abad.

VENTA botellas litro y tres cuartos, todos queño, buen estado, colores, gran cantidad. vendo. Tratar con Marioria Ibeas en Atapuerca Francisco Lazarejos.

VENDO casa en San Pedro Cardena, 1. Informes, Casillas, 19.

BICICLETA, señorita y coche de niño, se vende. Rey Don Pedro, 23, bajo. Los Vadillos.

EXTRAVIDO de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA pluma estilográfica. Gratificaré espléndidamente entrega por ser recuerdo de familia. Calle San Pedro Cardena, 13, bajo, izquierda.

PERDIDA reloj pulsera señora, marca Elías, Espolón, concierto jueves. Ruego entreguen por ser recuerdo Cuartel Caballería, Cantina. Se gratificará.

EXTRAVIDO de perro Setter, negro, con flecos rojos, atiende por "Tiro". Se ruega su entrega o aviso a la Sociedad de Cazadores de Burgos. Almirante Bonifaz, 15. Caso contrario se procederá judicialmente contra quien le tenga.

COMPRO venta muebles usados, ropas y botellas vacías. Llamar de Afuera 7, baja.

PERDIDAS

EXTRAVIDO de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

PERDIDA de un macho, pelo rata, cuartos blancos en el lomo, con cabezada, herrado. Informes o entrega, Revenga del Muñó. Epifanio Sagredo.

"Nuestro puesto está al aire libre"

El domingo se inauguró el campamento "Arlanza"

Instalado en Quintanar de la Sierra por el F. de J.

Al acto asistieron el jefe provincial del Movimiento, el gobernador militar de la plaza y otras jerarquías

Todo el pueblo de Quintanar se unió, con su presencia, a la ceremonia, que resultó de gran solemnidad

El Frente de Juventudes, obra predilecta del régimen, ha desparamado por los campos de España a la juventud que aflora a la vida, con el nuevo estilo de la Falange, a fin de incorporarse, de manera plena y decidida, en la gran empresa, de Imperio grandioso ofrendado a Dios, y forjado a base de disciplina, de austeridad, de brio, de fervor religioso.

Y en ese hito permanente que el Frente de Juventudes coloca en la temporada estival, para llevar el temple de un nuevo estilo a la muchachada encuadrada en sus filas, Burgos no se ha quedado al margen, sino que, bien al contrario, ha conseguido instalar un campamento modelo, un campamento con todas las bellezas que encierra esa obra magnífica y, además, reuniendo junto a ellas la exquisita exactitud de un paraje inmejorable en que levantar sus tiendas de campaña, "al aire libre", como quería José Antonio ver situadas sus escuadras, en permanente vigilia, tenso el brazo y el espíritu, presta la inteligencia, el alma puesta en la consigna...

Así, con amplitud de horizontes, saturado de salutar aroma piniariego, el Frente de Juventudes de Burgos ha instalado su campamento, albergue estival para doscientos camaradas, flechas, que vivirán veinte días en ese marco espléndido de un paisaje serrano, junto a Quintanar, bajo la égida de un nombre que rememora épicas grandezas, Arlanza, y sobre las tierras en que los héroes legendarios de Castilla iniciaron la independencia nuestra de la que surgió más tarde la Unidad de España.

Allí vive el Campamento "Arlanza", obra genial forjadora de una espiritualidad, arco tendido al infinito, con insuperable fervor patriótico, cara al destino imperial de la Patria, con la firme promesa de un porvenir venturoso y fecundo...

Y así le sorprendemos cuando, momentos antes de la inauguración oficial, le visitamos.

Es la vida plena, el aire a pleno pulmón, la consigna castrense en ejecución, lo que admiramos en esos flechas alineados frente a sus tiendas de campaña, ya exornadas con bellísimas decoraciones cinceladas con rudimentarios elementos para dar fe de un mayor servicio.

El campamento vive... El campamento crea... El campamento eleva...

OFRENDA A DIOS :-:

Todo el pueblo se ha unido al solemne acto que va a celebrarse.

Son las autoridades locales, con su banda de música, dirigida por el maestro Villar, las que presiden a la masa, en expectante actitud ante la ceremonia.

Son las once de la mañana, hora fijada para la inauguración.

Y ésta se verifica, con el clásico estilo de austeridad, sencillez, y elocuencia del rito falangista.

Llegan las autoridades y jerarquías burgalesas. El jefe provincial del Movimiento, camarada Alvarez Imaz; el gobernador militar de Burgos, general Gorgojo; el comandante Murga, jefe regional de la Milicia; el director de la Normal de Maestros; el delegado provincial del Frente de Juventudes... Delegados de servicios, y otras personalidades les acompañan...

El campamento vibra de profunda emoción patriótica que se expande a todos los demás concurrentes al acto...

Saludos imperiales acogen a las jerarquías, que van saludando a los acampados.

Y comienza la ceremonia, sencilla, con el mismo rito que acompaña a todas las jornadas del campamento: la ofrenda a Dios de todas las actividades, de todos los actos de esa escuela de buenas costumbres.

Ante la Cruz de los Caídos, el capellán provincial, don Angeles Labrador, oficia en la misa que abre la ruta de la tarea a realizar allí, cara al sol, día y noche laborando por una España imperial.

El sacerdote eleva sus plegarias y en el Evangelio tiene un emocionante canto para los honrosos afanes de la Falange, en cumplimiento de su misión eterna, a través del Frente de Juventudes.

La misa concluye. La mejor advocación, advocación que se ha puesto en manos del Altísimo, continúa sin embargo. Es la bendición de esas minúsculas tiendas de campaña levantadas, con su

elocuencia simbólica, como naves en el océano de las viejas costumbres españolas.

HOMENAJE A LA PATRIA

Los flechas, formados ante el altar, contemplan gozosos el comienzo de esta vida nueva, pietórica de enseñanzas. Allí van a formar su cerebro y su alma, su temple y su cultura, en un sentido reciamente español.

Y asisten, hieráticos, severos en su infantil gesto que adquiere rasgos sublimes, al homenaje permanente a la Patria, tan exaltado

Los deportes

El partido del domingo Olimpia-Ibérico

En un encuentro de juego sano y deplorable, el conjunto del Ibérico (campeón local de fútbol) fue vencido por el entusiasta y codicioso Olimpia por tres a dos, en un partido jugado el domingo en Laserna.

El Olimpia, derrochando alegría y entusiasmo en sus jugadas, supo imponerse a su contrario que no llegó durante el transcurso de la contienda ninguna jugada peligrosa, mostrándose completamente descoordinado, lo que motivó su derrota ante el animoso Olimpia, que se ha desatapado como un cuadro digno de tenerse en cuenta en las futuras competiciones futbolísticas, dada su rapidez y la animosidad que les impulsa.

Por el Olimpia destacó su defensa Esquinas y el gimnástico Verdes que se alineó en sus filas y por el Ibérico, Cabello.

El arbitraje de Martí Gisbert deficiente.

ATLETISMO

El domingo, con un tiempo espléndido para la práctica de este deporte, se celebraron los II Campeonatos Sociales del Club Ciclista Burgalés, que han tenido un éxito grande, si no en público, sí en marcas, algunas de ellas verdaderamente notables y más teniendo en cuenta la dificultad que encierra el tomar las curvas en una pista de 180 metros.

Hoy nos vamos a limitar a dar los resultados técnicos y en fecha próxima haremos unos comentarios a estos campeonatos, comparados con los primeros, en los que se ha notado el avance en atletismo de los muchachos que han tomado parte, algunos de ellos nuevos en las pistas atléticas y futuros valores de este deporte para Burgos.

- RESULTADOS:**
- 100 metros: 1.º M. Gaspar, 12, 1/5; 2.º, Andrade; 3.º, Cabello.
 - 200 metros: 1.º, I. Cabello, 25; 2.º, Gaspar; 3.º, Lizondo.
 - 400 metros: 1.º, M. Casado, 55; 2.º, Carro; 3.º, Lucendo.
 - 1.500 metros: 1.º, Arrabal, 5, 19; 2.º, Larrañaga.
 - 3.000 metros: 1.º, Arrabal, 10, 46; 2/5; 2.º, Larrañaga; 3.º, Muro.
 - Lanzamiento de jabalina: 1.º, Larrosa, 37, 85; 2.º, Cabello.
 - Lanzamiento de disco: 1.º, Carro, 22, 60; 2.º, R. Casado.
 - Lanzamiento de peso: 1.º, Larrosa, 7, 73; 2.º, Carro, 7, 63.
 - Salto de altura: 1.º, Gaspar, 1'60; empatando con un salto de 1'55 Andrade, Lucendo y M. Casado.
 - Salto de pértiga: 1.º, Andrade, 2'35; 2.º, Larrañaga, 2'30.
 - Salto de longitud: 1.º, Gaspar, 5'55; 2.º, Cabello, 5'48 y 3.º, Andrade 5'40.
 - Relieve 4x100: 1.º, equipo formado por Lizondo, Lucendo, Cabello y Gaspar, 49 segundos; 2.º, equipo formado por García, Andrade, Carro y Casado.

La provincia

Aranda de Duero

MAL TIEMPO PARA LA COSECHA

Aunque el calor es intenso durante el día, reina esta temporada un frío también intenso por la noche y sobre todo en las madrugadas, amaneciendo muchos días el campo escarchado. Consecuencia de esta normalidad, se deja sentir falta de agua lo que ha originado que se encuentre casi perdida la cosecha de alubias, resintiéndose también de sequía los viñedos y las patatas.

LA COFRADIA DE SAN ROQUE

Como en años anteriores esta Cofradía ha empezado la novena en honor de su titular, proponiéndose desarrollar un programa extraordinario para las fiestas del patrono que como los días anterior y posterior observan la tradicional particularidad de ser "voto villa", porque tiene que asistir el Ayuntamiento en Corporación a la misa y procesión, privilegio nada común en los actuales tiempos.

Oportunamente daremos una crónica de estas fiestas que siguen conservando su importancia a pesar de que en muchos pueblos comarcanos por esta fecha se celebran las fiestas titulares de los mismos, incluso con los festejos taurinos.

PELOTA

Renace la actividad en el frontón arandino jugándose innumerables partidos entre los aficionados lo que contribuye a conservar la afición en esta región donde tanto arraigo ha tenido este españolísimo deporte.

Es de esperar que en las próximas fiestas la empresa de este frontón se decida a ofrecer programas pelotísticos entre aficionados pelotaris.

NECROLOGICA

Tras larga y penosa enfermedad, sobrellevada con admirable resignación cristiana, ha fallecido en Barcelona, María de los Dolores Bufalá Moreno Churruga, hija del coronel de Caballería don Iñacio Bufalá Serrator y de su distinguida esposa doña Dolores Moreno Churruga.

En Aranda gozaba de muchas amistades por haber sido el señor Bufalá comandante militar de la plaza durante la mayor parte de la Cruzada.

Al sentimiento por la pérdida de su querida hija unimos el de todos los arandinos que tuvimos el gusto de conocer a tan distinguida familia durante su permanencia en Aranda.

NATALICIO

Ha dado a luz con toda felicidad un hermoso niño, la esposa del caballero mutilado y visitador de arbitrios del ilustre Ayuntamiento don Daroteo Pastor.

Al feliz matrimonio enviamos nuestra cordial enhorabuena.

DE SOCIEDAD

Ha marchado a Madrid, la bellísima señorita María Paz Salas Cámara.

Para Barcelona, donde piensa pasar unos días de vacaciones, nuestro familiar don José María Remacha.

J. S. J.

Sales de los Infantes

LAS PROXIMAS FIESTAS

Aparte de las tradicionales fiestas religiosas que en los días 15 y 16 de Agosto celebra esta ciudad, tendrán lugar dos grandes corridas de novillos-toros de la acreditada ganadería de don Germán Gamaró Baso-Portillo, con divisa encarnada y granate.

Patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento creemos o mejor dicho aseguramos un completo éxito, por tanto el ganado como los lidiadores prometen dar juego en esos días.

Con seis hermosos novillos son con los que se las tienen que entender. Segundo Arana, de Bilbao y José Agutín Sánchez, de Soria.

Aparte de todo esto tendremos la inauguración de las obras de la Plaza Mayor. Con su nuevo y flamante kiosco que en dichos días se estrenará.

UN LECTOR

TABÚ

Licor para la mujer



Una construcción sólida de cemento y hierro sin encofrado

ESTO ES:

LA VIGUETA "CASTILLA"

DEPOSITO DISTRIBUIDOR Y ALMACENES:

J. CAMARA

Carretera de Villagonzalo, número 10. - BURGOS.



CALDO EN CUBITO

GALLINA BLANCA

CRISTALERIAS - JUEGOS CAFE

La casa que más barato vende

Lain Calvo, 22 ALMACENES SIMA Tel. 1495

APRENDA CONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA

por un coste módico, utilizando sus ratos libres, se hará rápidamente tenedor de libros y conseguirá un empleo bien retribuido. Centenares de alumnos satisfechos prueban la excelencia de nuestro método único. Pida folleto, condiciones y detalles gratis.

ACADEMIA C.C.C. - Centenario, 6 - SAN SEBASTIAN

Diario de Burgos

Empeora la situación de Bombay

Las turbas intentan llegar al palacio del virrey

(Viene de primera página)

un herido al disparar la policía contra los que arrojaban piedras a un cuartelillo de policía e intentaban prenderle fuego.—Efe.

DETENCION DE LA ESPOSA DE GANDHI

Bombay.—La esposa de Gandhi ha sido detenida esta tarde.—Efe.

HA LLEGADO EL MOMENTO DE LA ACCION

Bangkok.—Una gran manifestación popular se ha celebrado en Bangkok, presidida por Sehari Bose a la cual asistieron todos los hindúes que residen en Birmania. Bose anunció la detención de Gandhi y declaró que había llegado la hora de la acción para conseguir la independencia de la India. Después de celebrado un mitin, los manifestantes recorrieron las calles de la capital. Un escuadrón de caballería india abrió la marcha de la manifestación. Efe.

DESORDENES EN BOMBAY

Bombay.—En el barrio de Dadar de Bombay la policía se ha visto obligada a abrir el fuego contra una inmensa muchedumbre que se negaba a disolverse. Las tropas británicas patrullan por los lugares donde se han producido en la última jornada disturbios de importancia.

Los manifestantes hindúes han incendiado un almacén de cereales.

Se señala que un tren ha sido apedreado. Además los trenes han sido detenidos en dos ocasiones por toques de alarma.

La interrupción del trabajo se ha extendido ya a 18 fábricas.

El Jalifa y Horthy condecorados

Se les concede el collar de Carlos III

Madrid.—El "Boletín Oficial del Estado" publicará hoy entre otras, las siguientes disposiciones:

Asuntos Exteriores. — Decretos por los que se concede el collar de la "muy distinguida Orden de Carlos III" a S. A. el regente de Hungría, señor Nicolás Horthy Nagybanja y a S. A. Imperial el Jalifa, Emir Muley Hassan Ben el Menhdí ben Ismail.

Decretos nombrando caballero de la gran Cruz de la "muy distinguida orden de Carlos III" a Sidi Ahamed el Gamia, Gran Visir de Marruecos; al excelentísimo señor Nicolás Kallay, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Negocios Extranjeros de Hungría, y al excelentísimo señor doctor Laszlo de Bardossy, ex-presidente del Consejo de Ministros y ex-ministro de Negocios Extranjeros de Hungría.—Cifra.

Para aplastar a los anglosajones Japón penetraría hasta el Himalaya

Es necesario que indios y nipones colaboren

Tokio.—El diario "Tokio Shimbun" ha publicado una serie de artículos editoriales en torno a la actitud del Japón frente al actual problema de la India. Según tales editoriales Japón no tiene intenciones de incluir a la India dentro de su esfera de prosperidad. Pero si desea, en cambio, que la India entre en libre relaciones comerciales y económicas con los países del Asia oriental.

Japón se halla dispuesto, en consecuencia, a aplastar a las fuerzas británicas y norteamericanas de la India aunque para ello tenga que penetrar hasta el Himalaya. Es natural y necesario que la

INTENTAN ASALTAR EL PALACIO DEL VIRREY

Nueva Delhi.—La policía ha rechazado un número bastante importante de manifestantes que había conseguido franquear la barrera de obstáculos colocados al pie de la colina donde se alza el palacio del virrey de la India.

Los manifestantes formaban parte del desfile de vecinos de la ciudad vieja de Nueva Delhi, que intentaron llegar a pie hasta el palacio del virrey y hasta la secretaría imperial de la ciudad, y que fué disueltos por la policía a la altura de la puerta de Ajmeri.

EMPEORA LA SITUACION

Bombay.—La situación en los barrios septentrionales de la ciudad han empeorado esta tarde.

Grupos de personas dispararon contra los puestos de policía, apedreadon los trenes, cortaron los hilos telegráficos y rompieron los postes del alumbrado público.

La muchedumbre intentó asaltar la sucursal de Correos, pero la rápida intervención de patrullas móviles inutilizó el intento.

Más de 25 autobuses fueron abandonados por sus conductores en plena calle, después de haber averiado el motor.

Las autoridades han decretado el toque de silencio para toda la parte septentrional de la ciudad y han dispuesto que las estaciones ferroviarias sean vigiladas por pelotones de policía militar.—Efe.

MAS DESORDENES

Bombay.—El Gobierno de la pro

La Patrona de la Colonia española en Méjico

Se ha celebrado con gran esplendor

Méjico.—Se ha celebrado con gran esplendor la festividad de la patrona de la colonia española de Méjico, con ceremonias religiosas y romerías.—Efe.

vinela de Bombay ha publicado el siguiente comunicado: "La policía y la tropa abrieron fuego diez veces hasta la cuatro de la tarde del día de hoy contra la muchedumbre que se entregaba a desórdenes en la ciudad. Fueron alcanzadas varias personas pero todavía se desconocen detalles. Las regiones más afectadas son las de Dugong y Dedar. En estas y en otras regiones de la ciudad, la muchedumbre cometió diversos actos de violencia. En los desórdenes de ayer, murieron ocho personas y otras 157 resultaron heridas".

CONMEMORACION DEL 10 DE AGOSTO

En Madrid, Sevilla y Granada se celebraron varios actos religiosos por el alma de los gloriosos caídos

Ayer se cumplió el décimo aniversario de la heroica sublevación que el general Sanjurjo realizó en Sevilla como viril protesta a la torpe política de una república de sectarios y traidores a su Patria. El hecho fué secundado por un puñado de valientes que, en Madrid, dieron también el grito de rebeldía.

Sin embargo aquella empresa sofofocada en los primeros momentos, no alcanzó grandes proporciones. Una lista de gloriosos caídos constituyó el digno remate a una jornada de lucha.

Pero el sacrificio de los que murieron no podía resultar estéril. Su sangre vivificadora había de ser fecunda y fruto eficaz en el amanecer glorioso de otra fecha memorable y transcendental.

Por eso no puede decirse que aquel Movimiento fracasó. Los resultados del gesto gallardo de los sublevados vinieron cuatro años más tarde cuando todo el pueblo español se alzó en armas contra la misma república que aquellos precusores combatieron.

Y el diez y ocho de Julio de 1936 logró el fruto preciado que Sanjurjo y los audaces luchadores del diez de Agosto de 1932 perseguían con empeño.

Hoy España les recuerda con veneración, y ante su memoria y con la esperanza puesta en el porvenir valora en toda su amplitud su sacrificio.

Caidos del diez de Agosto ¡Presentes!

Sevilla.—La ciudad ha recordado la gesta del 10 de Agosto de 1932, cuando el general Sanjurjo se alzó patrióticamente en Sevilla. Durante la mañana han visitado

muchos sevillanos el solar del chalet denominado "Casa Blanca" situado en el antiguo paseo de la Palmera en la gran avenida de la Victoria, donde el general Sanjurjo pernoctó el 9 de Agosto cuando llegó a Sevilla.

El semanario "Lunes" hablando del 10 de Agosto dice que aquella jornada fué un bello gesto de la Patria, no malogrado porque cuajó más tarde en un movimiento de salvación definitiva.—Cifra.

Madrid.—En sufragio de los caídos el 10 de Agosto de 1932, se ha

celebrado esta mañana una misa en el cuartel de la Remonta, que fué presidida por el teniente coronel, don José Vallejo Nájera.

Granada.—Esta mañana a las once en la basílica de San Juan de Dios y en el camerín donde se guardan las reliquias del Santo, se ha celebrado una misa por el alma del general Sanjurjo y de los demás caídos del 10 de Agosto.

Presidieron la misa el general jefe de la división 23, y otras autoridades.—Cifra.

"Ni la India está contra Japón ni Japón está contra la India"

El país lucha contra la tiranía británica

«No existe fuerza capaz de salvar el Imperio inglés»



Berlín.—A su regreso de un viaje por Asia, Europa y Africa, el "líder" nacionalista indio Subhas Chandra Bose, ha dirigido a su país un mensaje radiado, en el que expresa su criterio acerca de los recientes acontecimientos. Afirma Chandra Bose que no existe ya un problema del imperio británico, sino un problema internacional, de importancia mundial.

Como la India se ha asegurado sólidas amistades y poderosos aliados la situación ha evolucionado de un modo favorable a su causa. Las fuerzas navales tan alabadas, de los anglosajones han recibido golpes magistrales que les han sido asestados por las potencias del pacto tripartito. Cada minuto que transcurre se resquebraja más el edificio del imperialismo británico y no existe en la tierra fuerza capaz de salvarlo. El imperialismo anglonorteamericano será vencido y el imperio británico se hundirá.

Sin la India no existe imperio británico—dijo el orador—lo mismo que en el pasado, Inglaterra esperaba conseguir la victoria me-

diante el engaño y la superchería. A juicio de Chandra Bose, el despertar de la India es una consecuencia de la tiranía y de las amenazas de las autoridades británicas que, con su propaganda anticongresista y antigandhista han prestado, sin querer, un gran servicio a la causa de la India. "Yo mismo—añadió—estoy reconocido a los ingleses por haber publicado la resolución de Gandhi, dirigida al Congreso, cosa que, sin duda quiso el servicio secreto. En lugar de una bomba eso fué un "bu merang", porque esa resolución re veló a muchos hombres en la India, y al extranjero, la unanimidad con que el país defiende el punto de vista nacional.

En su resolución Gandhi reprochaba a los ingleses haber declarado la guerra, en nombre de la India a las potencias del pacto tripartito, sin haber consultado previamente al pueblo indio. La India no está contra el Japón, ni el Japón en contra de la India. El país lucha contra el imperio británico. Una India libre negociaría gustosa con el Japón una paz honrosa, paz que Chian-Kai-Chek podría obtener también si se decidiera a liberarse de sus dueños anglonorteamericanos.

Chandra Bose solicitó después de sus compatriotas, que se abstengan de concertar ningún compromiso con los ingleses. Prometerles un apoyo activo en esta guerra, al precio de la independencia sería

"Se buscan victorias de gran estilo para ganar así toda la guerra"

Declara Goebbels en un discurso

Berlín.—El ministro alemán de Propaganda, Goebbels, ha visitado el Oeste de Alemania.

Ante más de 13.000 obreros de las fábricas de armamento de Colonia, pronunció un discurso en el que dijo que Alemania lucha en esta guerra, primera verdaderamente total, para conseguir el trigo y el pan, la mesa servida abundantemente, tanto por la mañana como por la tarde, para resolver las cuestiones sociales, la cuestión de la vivienda, la fabricación del coche popular.

Aludió a los métodos de guerra del Fuhrer y dijo que se buscan "victorias de gran estilo", en el sentido que le daba Schlieffen, y de ganar así toda la guerra. Afirmó que el centro de gravedad de la guerra se encuentra actualmente en el Este, donde Timoshenko se ha convertido en el mariscal de las retiradas.

Recibió a los directores de la Prensa de Renania y Westfalia, en Düsseldorf, y en un discurso pronunciado más tarde, se refirió al posible segundo frente y dijo que las fuerzas alemanas del Oeste esperaban con impaciencia a sus enemigos, para darles la lección merecida, especialmente a los yanquis. La población de estas regiones—dijo refiriéndose a las del Oeste alemán—va a vivir una época difícil. Pero lo mismo que en el invierno último, período peligroso para el mando alemán, aplicaremos el lema de Nietzsche: "Lo que no nos hunda, nos vigorizará".

Goebbels fué ovacionado al terminar su discurso.

Después siguió viaje a su ciudad natal de Rheydt, donde pronunció un nuevo discurso.—Efe

LABRADOR!

En tus manos está el engrandecimiento de la Patria aumentando sus posibilidades económicas.

No dudes un instante y entrega tus cosechas al Servicio Nacional del Trigo.

Nuevo plazo para presentación de declaraciones juradas

Para los fabricantes de productos intervenidos

Madrid.—El director técnico de recursos y distribución de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, ha fijado el nuevo plazo de presentación de las declaraciones juradas mensuales de existencias por parte de los fabricantes de los diferentes productos transformados intervenidos. Estas declaraciones deberán ser remitidas al citado organismo por duplicado, como hasta la fecha, precisamente en los días comprendidos entre el 1 y el 5 de cada mes, reflejando todo lo fabricado durante el anterior, cerrando la fabricación y firmando la declaración el día último de mes.

A título de excepción de la expuesto, en el presente mes, los fabricantes presentarán dos declaraciones: una de las existencias disponibles el día 20 y otra en la que constará el total fabricado en los once últimos días del mes, el día 31.